

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se integra a don Enrique García Delgado en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el Decreto Ley 10/64, de 3 de julio.

Imos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 1962 fué separado del servicio don Enrique García Delgado, que perteneció a la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, el que se haber estado en servicio activo hubiera sido integrado en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado y por aplicación del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, en el Cuerpo Administrativo.

Por sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1964 se declaró la nulidad de las actuaciones verificadas en el expediente que dió origen a la separación del servicio del interesado y verificadas nuevas actuaciones ha concluido el expediente con la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1971, en la que se impone al inculpado sanción de traslado de residencia, en lugar de la separación que le fué impuesta.

En consecuencia, y extinguida la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, procede, y así se acuerda:

Primero.—Integrar a don Enrique García Delgado por aplicación del Decreto 1830/1961, de 26 de junio, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado por los servicios prestados hasta 31 de diciembre de 1964, y por aplicación sucesiva del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, por cumplir los requisitos del apartado b) del número uno de su artículo 2.º, integrarse en el Cuerpo Administrativo con efectividad de 1 de enero de 1965 y efectos económicos de 1 de octubre del mismo año.

Segundo.—Inscribirle en el Registro de Personal con el número A02PG000001.

Tercero.—En cumplimiento de la sanción que le ha sido impuesta por el Ministerio de Hacienda se acuerda su traslado a Liria, continuando adscrito al mismo Ministerio.

Cuarto.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1972.

CARRERO.

Ilmo. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de Baleares

Diputación Provincial: Don Rafael Monzón Ristori.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Muros: Doña Araceli Vázquez San Luis.
Ayuntamiento de Ortigueira: Don Carlos E. Rodríguez Horta.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: Doña Serafina F. García Prieto.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Don José Antonio Iglesias Fernández.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Archena: Don Juan Antonio Meseguer Hernández.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Grado: Doña Aida Gayol Méndez.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Santa Lucía: Don Enrique Orts Herrera.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Tomiño: Don Alvaro Fernández Rodríguez.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alberique: Don José María Tena García.
Ayuntamiento de Puzol: Don Fernando García Gómez.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 93/1966, de 23 de diciembre, y Ordenes ministeriales de 31 de julio de 1967 y 15 de julio de 1969, y una vez fijada la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos para el presente ejercicio económico, al existir vacantes en la misma,

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, con el número de Registro de Personal que se cita y antigüedad, para todos los efectos legales, de las fechas que se indican, en que cumplieron las condiciones exigidas para la integración, a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan a continuación.

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Director general, León Herrera.